JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **ACCION DE TUTELA N.º 2022-00435**
Accionante: **Kevin Andrés Larrota Echeverry.**
Accionada: **E.P.S. Compensar.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Kevin Andrés Larrota Echeverry** en contra de **E.P.S. Compensar.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la Superintendencia Nacional de Salud, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, a la Dirección de la Policía Metropolitana de Bogotá- MEBOG, Universidad Minuto de Dios, Hospital del Tunal y al Hospital San Universitario Ignacio (HUSI).

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Ofíciese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV